

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 .
Extranjero.....	10,00 .

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS ESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Gonzalez Corujedo, vecino de Campomanes (Lena), ha presentado solicitud del registro de treinta y siete hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Reformista», sita en el paraje llamado Tíos, parroquia de Campomanes, concejo de Lena. Lindante al Este con la mina «Enrique» (núm. 16.051) y demás rumbos terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 de la mina llamada «Enrique» (núm. 16.051) de D. Manuel Garcia Tuñón. y desde dicha estaca se medirán en dirección N. 5° E. 100 metros fijando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera N. 5° E. 1.600 metros; de primera á segunda O. 5° N. 100; de segunda á tercera S. 5° O. 200; de tercera á cuarta O. 5° N. 100; de cuarta á quinta S. 5° O. 700; de quinta á sexta O. 5° N. 100; de sexta á séptima S. 5° O. 700; de séptima á auxiliar E. 5° S. 300, cerrando el perímetro de las treinta y siete hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.673 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según

previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.704

Que D. Daniel Tornero y Herro, vecino de San Sebastián, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Margarita», sita en términos del pueblo de Pandiello, paraje llamado El Osil y Las Gaurias, concejo de Cabrales. Lindante al Norte con los corrales de Pandiello y al Sur con la carretera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la casa invernal llamada El Osil, y desde este punto se medirán en dirección N. verdadero 25° E. 300 metros para la primera estaca; desde ésta al E. 25° S. 350 metros la segunda, de ésta al S. 25° O. 500 metros para la tercera; de ésta en dirección O. 25° N. 600 para la cuarta; de ésta al N. 25° E. 500 metros para la quinta, que distando de la primera en dirección E. 25° S. 250 metros, queda cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.676 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.705

Que D. Casimiro García Mieres, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento setenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en los parajes, llamados Sevil, Pico Cabrero y otros parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje ó centro de la espadaña de la capilla de los Mártires, en dichos parajes, y desde él con dirección Norte 18° 22 minutos Oeste se medirán 800 metros para la 1.ª estaca; de ésta en dirección Oeste 18° 22 minutos Sur 900 metros para la 2.ª; de ésta al Sur 18° 22 minutos Este 1.900 metros para la 3.ª; de ésta al Este 18° 22' Norte 900 metros para la 4.ª, y de ésta al Norte 18° 22 minutos Oeste se medirán 1.100 metros para cerrar con el punto de partida el perímetro de las ciento setenta y una hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y á la división centesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.653, sin

perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.701

Que D. Francisco Cardin Torre, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «El Diluvio», sita en el paraje llamado pueblo de la Hería, parroquia de Fresnedo, concejo de Cabranes, lindante por el Norte con el pueblo de Hería y la Rebollada, por el Oeste con el pueblo Hería y Monte Carpio, y por el Este y Sur terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este de la casa de Manuel Préstamo Madiayo, sita en el pueblo de Hería, y desde dicho punto se medirá 1.400 metros al Este para la 1.ª estaca; de ésta al Sur 400 metros para la 2.ª; de ésta al Oeste 1.500 metros para la 3.ª; de ésta al Norte se medirán 400 metros para la 4.ª, y finalmente se medirán al Este 100 metros, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.667, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este

edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.703

Capitanía General de la 7.ª Región

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Elevadas á este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades é interesados, en solicitud de que se amplíe el plazo para acogerse á los beneficios del capítulo XX de la Ley de Reclutamiento, así como les sea admitido el importe de los segundos y terceros plazos de cuotas vencidas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el día 30 de Junio próximo el plazo para que puedan acogerse á dichos beneficios los reclutas del alistamiento del presente año y los declarados soldados útiles en la actual revisión, pudiendo también optar dentro del mismo tiempo, para acogerse á la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 de la referida Ley, los que disfruten de la de 1.000 pesetas que determina el 267, y que puedan ser abonados, asimismo, los plazos vencidos hasta la indicada fecha; interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región, que dispongan se inserte esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas, para la debida publicidad de esta disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1916.—Luque.

Señor

R. al núm. 6.553

Diputación provincial de Oviedo

Día 30 de Abril de 1916.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas	8.557 68	262 40	»	8.295 28
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1.600.466 34	166.014 61	»	1.434.451 73
5 Instrucción pública	4.240	1.940	»	2.300
6 Beneficencia	297.053 27	55.863 33	»	241.189 94
7 Ingresos extraordinarios	28.083 33	2.424 27	»	25.659 06
8 Arbitrios especiales	1.142.405	318.570	»	823.835
9 Empréstitos	330.009 90	64.320	»	265.689 90
10 Enajenaciones	318.437 29	31.141	»	287.296 29
11 Resultas	»	50.855 56	50.855 56	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros	»	324 80	324 80	»
	3.729.252 81	691.715 97	51.180 36	3.088.717 20
PAGOS				
1 Administración provincial	157.782 53	44.205 33	»	113.577 20
2 Servicios generales	66.323 12	14.010 65	»	52.312 47
3 Obras obligatorias	127.687 74	29.123 31	»	98.564 43
4 Cargas	672.377 77	36.161 12	»	636.216 65
5 Instrucción pública	117.301 25	22.981 43	»	94.319 82
6 Beneficencia	962.486 67	217.902 96	»	744.583 71
7 Corrección pública	70.313 63	14.038 79	»	56.274 84
8 Imprevistos	2.000	»	»	2.000
9 Nuevos establecimientos	5.000	»	»	5.000
10 Carreteras	329.692 55	63.981 35	»	265.711 20
11 Obras diversas	6.000	»	»	6.000
12 Otros gastos	159.847 09	20.408 25	»	139.438 84
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
	2.676.812 35	462.813 19	»	1.913.999 16
Existencia en Caja.....	»	228.902 78	»	»
		691.715 97	»	»

Oviedo, 5 de Mayo de 1916.

El Contador,

Fernando Rico

**Regimiento Dragones de Santiago
9.º de Caballería.**

EDICTO

No habiendo cumplimentado el individuo expresado regimiento, Simón Tabares Sancristóbal, dispuesto en el art. 213 de la vigente Ley de Reclutamiento y los 323 al 332 del Reglamento para su aplicación, se cita por el presente para que en el término de ocho días, á partir de esta fecha, lo cumplimente ante la Autoridad del punto donde se halle, comunicándose dicho requisito á este Cuerpo para sus efectos, y de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona, 22 de Marzo de 1916.
—El Coronel, Gonzalez Benard.

R. al núm. 6.265

SECCION MUNICIPAL

Alcalía de Avilés

Don José Antonio Guardado Muñiz,
Alcalde en funciones del Exce-
lentísimo Ayuntamiento de Avi-
lés.

Hago saber: Que en esta Alcal-
día y conforme á lo preceptuado en
el artículo 145 del Reglamento para
la ejecución de la vigente ley de
Reclutamiento, se instruye expe-
diente sobre ausencia en ignorado
paradero por más de diez años res-
pecto de los individuos siguientes:

1.º De Manuel Vazquez Heres,
hijo de Ramón y Juana, natural de
Avilés, el cual hace como doce años
se ausentó con dirección á la Isla
de Cuba, ignorándose desde entonces
su paradero, teniendo al ausentarse
las siguientes señas personales: del-
gado, pelo castaño oscuro, ojos y
cejas al pelo, frente ancha, boca y
nariz regulares, color bueno, sin
barba y buena estatura. Es hermano
de Ramón Vazquez Heres, mozo del
reemplazo de 1915 por este Ayunta-
miento.

2.º Herman Armando Solís Lo-
pez, hijo de Manuel y Amalia, na-
tural de Miranda, concejo de Avilés,
el cual se ausentó con dirección á
la Isla de Cuba hará como veinte
años, y desde el momento de su

partida se ignora su paradero; sus
señas particulares en aquella fecha
eran las siguientes: alto, delgado,
pelo, ojos y cejas castaños, frente
ancha, nariz y boca regulares, de
buen color y con poca barba. Es
hermano del mozo del reemplazo
de 1915 por este Ayuntamiento, Ma-
nuel Solís Lopez.

3.º De José María Martínez Me-
nendez, hijo de Ramón y Joaquina,
natural de Avilés, el cual hace más
de doce años se ausentó con direc-
ción á América, ignorándose su pa-
radero desde dicha fecha; sus señas
personales al partir eran: poca esta-
tura, grueso, pelo negro, cejas y
ojos idem, nariz regular, barba
poca, boca regular y color moreno.
Es hermano de Manuel Martínez
Menendez, mozo del reemplazo de
1914, del Ayuntamiento de esta villa.

4.º De Fructuoso García Ovies,
hijo de Eduardo y de Dolores, natu-
ral de esta villa, el cual hace más de
doce años se ausentó con destino á
la Isla de Cuba, careciendo de sus
noticias é ignorando su paradero des-
de entonces. Sus señas, al ausentar-
se, eran las siguientes: alto, delga-
do, pelo castaño, cejas al pelo, ojos
azules, nariz regular, barba ningun-
a, color sonrosado, boca regular.
Es hermano de Eduardo García y
Ovies, mozo del reemplazo de 1914
por este Ayuntamiento.

5.º De José María, Alvaro y
Manuel García Campa, hijos de José
y de Carmen, naturales de San Cris-
tobal, concejo de Avilés, se ausenta-
ron con dirección á América hace
más de doce años, desconociéndose
su paradero que se ignora desde
entonces; sus señas personales en el
momento de la partida eran las si-
guientes: del primero, pelo castaño,
cejas idem, ojos idem, frente ancha,
regular la boca y la nariz, color pá-
lido, barba ninguna; del segundo,
delgado, pelo negro, cejas idem,
ojos idem, frente ancha, regular la
boca y la nariz, color pálido, barba
ninguna; y el tercero delgado, pelo
castaño oscuro, cejas idem, ojos ne-
gros, tez morena, nariz y boca regu-
lares, barba ninguna; los tres de
poca estatura. Son hermanos del
mozo del reemplazo de 1914, por el
Ayuntamiento de Avilés, Juan Gar-
cía Campa.

6.º De Manuel, Ramón y Luis

Gutierrez Varela, hijos de Juan y de
María, naturales de Miranda, conce-
jo de Avilés, provincia de Oviedo;
se ausentaron con dirección á la Isla
de Cuba hace más de doce años,
desconociéndose su paradero desde
entonces, siendo sus señas particu-
lares, á su partida: del primero, del-
gado, pelo castaño, ojos y cejas
idem, frente ancha, regular la boca
y nariz, color moreno, sin barba;
del segundo, también delgado, pelo
castaño, ojos y cejas idem, frente
ancha, regular la boca y nariz, color
moreno; y el tercero, delgado, pelo
castaño, ojos y cejas idem, tez mo-
rena, nariz y boca regulares, barba
ninguna; los tres de buena estatura.
Son hermanos del mozo del reem-
plazo de 1913, por este Ayuntamien-
to, Angel Gutierrez Varela.

Igualmente se instruye expediente
de ausencia en ignorado paradero
por más de diez años de Generoso
Granda, el cual se ausentó con di-
rección á las Américas, careciendo
de sus noticias desde su marcha,
siendo sus señas personales al au-
sentarse las siguientes: alto, delga-
do, pelo rubio, ojos y cejas al pelo,
frente ancha, nariz y boca regulares,
color sano. Es padre del mozo Ra-
món Granda Campa, número 85 del
reemplazo actual.

Y para que llegue á conocimien-
to de las Autoridades de todas cla-
ses, tantos civiles como militares, y
especialmente de los Cónsules don-
de existe emigración, se hace públi-
co á medio del presente edicto, á fin
de que se practiquen las oportunas
gestiones y diligencias en averigua-
ción del paradero de los menciona-
dos ausentes, dando cuenta á esta
Alcaldía del resultado, caso de ser
habidos.

Dado en las Consistoriales de
Avilés á 26 de Marzo de 1916.—José
Antonio Guardado.

R. al núm. 6.404

Alcaldía de Ponga

No habiendo comparecido al acto
de la clasificación y declaración de
soldados los mozos del actual reem-
plazo que con su correspondiente
número á continuación se expresan,
este Ayuntamiento, en sesión de 25
del corriente, acordó declararles

prófugos con todas las condiciones legales:

- 1 Cosme Hortal Rivero
- 2 Jaime Gonzalez Osorio
- 4 José Foyo Sanchez
- 5 Joaquin Toribio Cuadriello
- 6 Luciano Pilar Muñiz
- 10 Adolfo Sanchez Sanchez
- 12 José Diego
- 13 Angel Muñiz Gonzalez
- 14 Amador Alonso Priede
- 15 Domingo Diaz Diaz
- 16 Luciano Capellin Cueto
- 17 Andrés Priede Priede
- 18 Jaime Alonso Llera
- 21 Bernabé Coviella Pandavenes
- 23 Ernesto Acosta Acevedo
- 25 José Manuel Rodriguez Llera
- 26 Salvador Foyo Cortina
- 27 Aquilino Llera Pandavenes
- 28 Felipe Rodriguez Priede
- 29 Alfredo Llamazales
- 30 Antonio Suarez Diaz
- 31 Nicolás García Gonzalez
- 32 Antonio Fernandez Muñiz
- 33 Robustiano Diaz Gonzalez
- 35 Jaime Collado Cuadriello
- 37 José Alvarez Cueto

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL**, expido la presente en las Consistoriales de Ponga á 28 de Abril de 1916.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 6.801

Alcaldía de Miranda

D. Aniceto Gonzalez Rio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años, respecto á los individuos siguientes:

José Azores Valcarcel, hijo de José y María, natural de Meruja, en este concejo, el cual se ausentó para la Isla de Cuba, ignorándose desde hace más de diez años su actual paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna. Es hermano del mo-

zo del actual reemplazo Arturo Ozores Valcarcel.

Manuel Antonio Alvarez García, hijo de Blas y Florentina, natural de Alcedo, en este dicho concejo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace unos once años, ignorándose desde entonces su actual paradero; teniendo al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, color moreno, boca y nariz regular, sin barba. Es hermano del mozo del actual reemplazo Antonio Alvarez García.

Teresa Menendez Suarez, cuyas demás circunstancias se desconocen, la cual se ausentó para el extranjero hace más de doce años, ignorándose desde dicha fecha su actual paradero, cuyas señas al ausentarse eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, cejas al pelo, boca y nariz regular, color moreno, sin particulares. Es madre del mozo del actual reemplazo Avelino Martinez Menendez.

José Fernandez García, hijo de José y María, natural de Boinas, en este concejo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de once años, sin que desde entonces se haya tenido noticia del mismo, ignorándose su actual paradero, teniendo al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz gruesa, sin señas particulares. Es hermano del mozo Manuel Fernandez García, del reemplazo de mil novecientos quince.

Jesús Suarez Alvarez, hijo de Ramón y Antonia, natural de Cezana, en este referido concejo, el cual se ausentó hace más de once años, ignorándose desde entonces su paradero. Sus señas al ausentarse eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, sin particulares. Es hermano de Teodoro Suarez Alvarez, mozo del reemplazo de mil novecientos quince.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Belmonte, treinta de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Aniceto G. Rio.

R. al núm. 6.599

Alcaldía de Teverga

La Corporación que tengo el honor de presidir acordó y la Comisión Mixta de Reclutamiento lo confirmó, declarar prófugos para todos los efectos legales, á los mozos que á continuación se expresan, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados:

Reemplazo de 1916

Número 4 Serafin Gonzalez Fernandez, hijo de Antonio y Lucinda, de Prado.

6 José García Rodriguez, de Evaristo y Eugenia, de idem.

7 José Fernandez Fernandez, de Gregorio y María, de La Focella.

8 José Antonio Alvarez Fernandez, de Joaquin é Isabel, de Villamayor.

9 Francisco García Alvarez, de José y Felicidad, de Torce.

10 José Alonso, de Filomena, de Campos.

15 Hermógenes Gonzalez Gonzalez, de Pío y Dolores, de Fresnedo.

17 Balbino Rodriguez Fernandez, de Ricardo é Isabel, de Barrio.

19 José Vazquez Coto, de Antonio y Filomena, de San Martin.

20 José Germán García García, de Francisco y Josefa, de San Salvador.

25 Cándido García Cienfuegos Rodriguez, de José y Benigna, de Cuña.

29 Eduardo Menendez García, de Francisco y Benita, de Gradura.

30 José Antonio García, de Josefa, de Monteciello.

32 José Fernandez García, de Francisco y Vicenta, de Páramo.

34 Ignacio García García, de José y Clotilde, de San Martin.

35 José Vazquez Allende, de José y Pascualina, de Barrio.

36 Herminio García Gasca, de Gerardo y María, de Fresnedo.

38 Avelino Suarez García, de Gervasio y Leonarda, de Villamayor.

41 Evaristo Rodríguez, de Maximina, de Villa de Sub.

43 Gerardo García Florez, de Angel y Manuela, de Carrea.

44 Recaredo Gutierrez, de María, de Coañana.

45 Félix García Alvarez, de José y Felicidad, de Torce.

47 José Fernandez Alvarez, de Elias y Regina, de San Salvador.

48 José Fernandez Lagar, de Lino y Emilia, de Páramo.

49 Celso García Alvarez, de Faustino y Manuela, de Carrea.

50 Recaredo Rodríguez Feito, de Evaristo y Natalia, de La Focella.

53 Agustin Gonzalez Noriega, de Jenaro y María, de Cansinos.

55 Angel García Sanchez, de Antonio y María, de Torce.

57 Agustin Blanco Díaz, de José y Dolores, de San Martin.

Lo que se hace público á fin de que caso de ser habidos sean puestos á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Consistoriales de Teverga, 25 de Abril de 1916.—El Alcalde segundo, José Gonzalez.

R. al núm. 6.694

Alcaldía de Las Regueras

Llegada la época de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1917, cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados que hayan sufrido alteración en su riqueza y puedan presentar sus declaraciones acompañadas de los documentos justificativos que acrediten dicha alteración durante el actual mes de Mayo.

Las Regueras, 1.º de Mayo de 1916.—El Alcalde, Valentin Suarez.
R. al núm. 6.799

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en la demanda propuesta por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, á nombre de D. José Fernandez Pedregal, vecino de esta villa, contra D. Benito, don Pedro y doña Isabel Gutierrez Noriega, ausentes en paradero ignorado, y el Sr. Representante del Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se emplaza á los demandados ausentes, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en el periódico oficial de esta provincia expido la presente en Llanes á veinticuatro de Abril de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 6.823

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por muerte al parecer casual de Juan Gomez Concepción, soltero, de cuarenta años, hijo de Francisco y de María, natural de Portugal, donde vive su madre, cuyo hecho ocurrió el veintiocho de Abril último en términos de Mieres, y en cuyo sumario acordé ofrecer el procedimiento por medio del presente á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Dado en Pola de Lena á dos de

Mayo de mil novecientos dieciseis.—José Usera Rodriguez.—Por su mandado, Canuto Hernandez.

R. al núm. 6.820

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel García del Valle, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

A cuantos el presente vieren, hago saber: Que en este Juzgado obran diligencias de juicio verbal á instancia de D. Saturnino Martinez Menendez, vecino de Venta Nueva, representado por el Procurador don Manuel Florez de Uria, y como demandado D. José Carlos Menendez, hoy difunto, vecino que fué de Vega de Rengos, en cuyo juicio fueron emplazados como presuntos herederos de aquél la mujer del mismo D.ª Florentina Alvarez Rodriguez, por sí y como representante legal de los hijos menores de edad Manuel y Balbina, Carlos Alvarez, D.ª Manuela y D. José Carlos Alvarez, de dicho Vega, y D.ª María Carlos Alvarez y su esposo D. Agustin Martinez Feito, éste como representante legal de aquélla, vecinos de Villategil, sobre pago de doscientas ochenta y nueve pesetas y treinta y cinco céntimos de capital é intereses, para cuyo pago, costas causadas y que se causen se embargó entre otras cosas y tasó lo siguiente:

Un prado llamado de la Pladana, sito en términos de Moncó, de cabida cuarenta y seis áreas; que linda al Norte con prado de Antonio Alvarez, de Vega de Rengos, y lo mismo por el Sur, al Oeste carretera que va de Venta Nueva al pueblo de Rengos, y al Este el río Narcea. Tasado por el perito titular en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en su adquisición se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Mayo próximo, á las quince horas; advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento, tipo de la subasta. No se hallan habilitados los títulos de

propiedad de la finca objeto de la subasta.

Cangas de Tineo, Abril trece de mil novecientos dieciseis. — Abel G. del Valle. — Por su mandado, el Secretario, Manuel Avello.

R. al núm. 6.839

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto en este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa por D. Silvestre González Álvarez, representado por el Procurador D. Casimiro González Vega, contra D.^a Carolina Viña Martínez, como esposa y heredera de D. Gabino Alonso Fernández y además en representación de sus hijos menores D. Ramón y D.^a María de los Angeles Alonso Viña, como herederos de su padre D. Gabino, y contra don José Alonso, mayor de edad, hijo también y heredero del D. Gabino Alonso, de ignorado paradero, sobre disolución de Sociedad Mercantil y liquidación de la misma, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del referido distrito en providencias de diecinueve y veintiocho de Abril corriente, emplazo al D. José Alonso para que dentro del plazo de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón á veintiocho de Abril de mil novecientos dieciseis. — El Secretario judicial, Magín Fernández.

R. al núm. 6.818

El Sr. D. Antonio Solares y Cabal, Juez de primera instancia interino del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, á instancia del Procurador D. Modesto González Peláez, á nombre y con poder de D. Faustino Medio García, mayor de edad, casado, la-

brador, y vecino de Tremañes, se sigue expediente sobre declaración de herederos de D. Manuel Medio García, natural que fué de dicha parroquia de Tremañes, donde falleció intestado, á las quince del día veinticinco de Febrero último, hallándose casado con doña Dionisia García Sanchez, de cuyo legítimo matrimonio no dejó sucesión, solicitándose en dicho expediente se declaren herederos de éste al referido recurrente D. Faustino y sus hermanos doña María de la Victoria y don Julian Medio García, por carecer igualmente el mismo finado de ascendientes, puesto que sus padres D. José Medio y doña Ramona García murieron antes que él.

En su vista, por providencia de este día he acordado entre otras cosas anunciar á medio del presente la muerte intestada del repetido finado D. Manuel Medio García, y los grados de parentesco de los que reclaman su herencia, llamando á la vez á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Gijón á veinticinco de Abril de mil novecientos dieciseis. — Antonio Solares. — Ante mí, por habilitación, Florentino Lopez.

R. al núm. 6.831

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido en resolución de hoy acordó citar por medio de la presente á los señores Jurados que se expresarán para que bajo las penas de Ley comparezcan en el local de la Audiencia de esta ciudad, destinado al efecto, los días nueve, diez, once, doce, trece, quince y dieciseis del corriente Mayo, diez de Junio y tres de Agosto próximos, hora de las once de la mañana, para dar principio á las sesiones de juicio por jurados en causas seguidas contra Manuel Menendez Iglesias, por violación; Gumersindo Rodriguez y otro, por robo; Gerardo Menendez Alonso, por homicidio; Angel Fernandez Gonzalez, por robo; Adolfo Fernan-

dez Lopez, por homicidio; Aniceto Gonzalez y otros, por sedición; Emilio Victorino Zuazua, por malversación; Manuel Fernandez y otro por robo, y Manuela Gancedo Fernandez, por corrupción.

Señores Jurados:

D. Hilario Mariano Aguado, calle de Uria.

D. Teodomiro Fernandez Rfo, de idem.

D. Jesús Rodriguez Rodriguez, calle de Campomanes.

D. Manuel Vallina Vallina, calle de Caveda.

D. Juan Muñoz y B. de Quirós, calle de la Magdalena.

D. Emilio García Martinez, calle de la Independencia.

D. Eustaquio Fernandez Miranda, calle de las Dueñas.

D. Jenaro Cuervo, calle de San Isidoro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo á seis de Mayo de mil novecientos dieciseis. — El Secretario judicial, P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 6.838

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VELASCO LOBO, Manuel de 21 años, soltero, panadero, hijo de Antonio, natural de Casomera, concejo de Aller, y domiciliado en Avilés, de donde se ausentó en la noche del 17 al 18 de Abril último, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés con

objeto de ser oído en sumario que se instruye por robo de cien pesetas á D.^a María Fernández García, vecina de La Parada, en dicho Avilés.

6.814

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VELASCO IGLESIAS, Faustino, hijo de Fernando y de Balbina, natural y vecino de Cadabal, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, minero, estatura 1,735 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz ancha, barba escasa, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña de Melilla, D. José Oroza Seare, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.263

DIAZ VALLE, Juan, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Riocaliente, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,700 metros, pelo castaño, ojos claros, nariz larga, boca regular, barba lampiña, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandan-

cia de Artillería de Melilla, Comandante D. Antonio Saltos Bellido, residente en Melilla.

6.619

PINO SALAZAR, Diego, de 17 años, soltero, cesterero, vecino del barrio de San Lázaro, de Oviedo, natural de Lourdes (Francia), hijo de Antonio y Consolación, más bien alto que bajo, ojos castaño oscuro, pelo negro, nariz y boca regulares, barba ninguna y cara redonda; procesado por hurto de caballerías á Vicente Varela y Manuel Allo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira.

6.386

CRESPO, Lorenzo, natural de la provincia de Lugo, casado, pordiosero, de unos 30 años, estatura regular, grueso, rubio, ojos muy claros, sin afeitar, viste pantalón azul, chaqueta negra con varios botones en la manga, calza zapatillas de distinto color, que anda con su mujer Carmen Viñas, natural del Busto, de 30 años, alta delgada, que viste traje color rojo, el cuerpo algo oscuro, y manta del mismo color, cuyo individuo se halla procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, para ser cído y constituirse en prisión.

6.824

RUIZ DELGADO, Antonio, hijo de Asensio y María, natural de Murcia, soltero, jornalero, de 34 años, estatura regular, algo grueso, color moreno, ojos y pelo negros, ambulante, procesado por hurto en el sumario núm. 115 de 1914; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión.

6.098

Juzgado de Lugo

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.
Por la presente requisitoria y

como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Casimiro Perez Balboa, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Catalina de Anseáa, en el Distrito del Cargo, de este partido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ser notificado del auto de procesamiento contra el mismo dictado y rendir indagatoria en sumario que se instruye por lesiones inferidas á Benito Alfonso Lopez Nuñez, de la dicha de Anseán, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lugo á veinticinco de Abril de mil novecientos dieciséis.—Enrique Frieria Marquina.—El Secretario.

R. al núm. 6.808

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LLANERA

En poder de D. Eugenio Vazquez Rodriguez, vecino de Posada, se halla depositado un potro de dueño desconocido que pastaba en los sembrados de la parroquia de Bonielles, de las señas siguientes:

Edad dos años, alzada un metro veinte centímetros, color castaño, calzado de los pies y mano izquierda, una estrella en la frente, crin recortada y herrado de manos.

Puede su dueño pasar á recogerlo previo pago de gastos que se ocasionen en el término de veinte días, pasados los cuales será enajenado en subasta pública.

Llanera, 28 de Abril de 1916.—José del Busto.

R. al núm. 6.746

Esc. Tip. del Hospicio provincial